

e) Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la beca en el caso de serle concedida.

f) Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

g) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue el concursante.

4. Selección

4.1 Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director general del Instituto Geográfico Nacional o persona en quien delegue, e integrada por un funcionario responsable de cada una de las Unidades con categoría no inferior a Jefe de Servicio. Dicha Comisión, una vez valorada la documentación presentada por los candidatos, elevará al Subsecretario una relación de las personas seleccionadas y de candidatos suplentes.

4.2 A propuesta de la Comisión de Selección, el Subsecretario dictará resolución adjudicando las becas, así como la aprobación de la relación de candidatos suplentes, la cual será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

5. Condiciones de las becas

5.1 La duración de cada beca será de un año, a contar desde la fecha de incorporación, prorrogable por una sola vez durante otro año.

5.2 La cuantía será de 1.320.000 pesetas anuales y su importe se efectuará por mensualidades.

5.3 El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

5.4 Todos los adjudicatarios tendrán derecho al disfrute de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el período de la beca.

5.5 Al final del período de disfrute de las becas, a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

5.6 En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, dirigida al Subsecretario, quien adjudicará la beca al candidato suplente.

5.7 La Comisión de Selección evaluará periódicamente el trabajo de los becarios, pudiendo proponer la cesación de la ayuda cuando exista notorio incumplimiento de los fines de la beca; en este caso podrá traspasarse el período que reste a otro candidato suplente.

5.8 Las becas de formación del presente concurso se financiarán con cargo al concepto 17.01.484, programa 511, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

ANEXO I

Relación de becas

Subdirección General de Astronomía y Geofísica

Unidad: Área de Geofísica. Número: 1. Lugar de realización: Madrid. Materias: Ingeniería sísmica.

Unidad: Área de Geofísica. Número: 1. Lugar de realización: Sonseca (Toledo). Materias: Discriminación nuclear.

Unidad: Área de Astronomía. Número: 1. Lugar de realización: Yeves (Guadalajara). Materias: Instrumentación radioastronómica.

Unidad: Área de Astronomía. Número: 1. Lugar de realización: Yeves (Guadalajara). Materias: VLBI astronómico.

Subdirección General de Procesos Cartográficos

Número: 1. Lugar de realización: Madrid. Materias: Cartografía de atlas nacionales.

Número: 1. Lugar de realización: Madrid. Materias: Edición y trazado.

Secretaría General

Número: 2. Lugar de realización: Madrid. Materias: Sistema de información geográfica.

Subdirección General de Geodesia y Mapa Topográfico Nacional

Número: 1. Lugar de realización: Madrid-Yebes. Materias: Sistema de posicionamiento global. Interferometría de muy larga base. Aplicaciones a la geodesia.

Número: 1. Lugar de realización: Madrid. Materias: Gravimetría.

Número: 1. Lugar de realización: Madrid. Materias: Aerotriangulación y restitución fotogramétrica.

ANEXO II

Modelo de instancia de solicitud de beca

Don
con documento nacional de identidad
domiciliado en
calle/plaza número
teléfono, en posesión de título de
habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE: Que vista la convocatoria de becas de formación para titulados en el Instituto Geográfico Nacional, según Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de.....

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid, a..... de de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24862 ORDEN de 14 de septiembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de «Miguel de Molinos» para el Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza (antiguo Instituto de Bachillerato número 18), se acordó proponer la denominación de «Miguel de Molinos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel de Molinos» para el Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza (antiguo Instituto de Bachillerato número 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—P. P. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24863 ORDEN de 17 de septiembre de 1993 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional de Grado Medio y Superior «Arriaca», de Guadalajara.

Visto el expediente iniciado a instancia de don José Morales Paules, en nombre y representación de la Entidad «Ibercaja», en solicitud de aper-